



CPIAyA
CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERIA, ARQUITECTURA
y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 23 / 2.018
CORRIENTES, 12 de diciembre de 2.018

VISTO:

La importante cantidad de matriculados que se encuentran inhabilitados para el ejercicio de sus profesiones, y;

CONSIDERANDO:

Que se debe reglamentar y actualizar en tiempo y forma el importe del pago de la rehabilitación de los profesionales matriculados que se encuentren inhabilitados para el ejercicio de sus profesiones.

Por todo ello:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y
AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

RESUELVE:

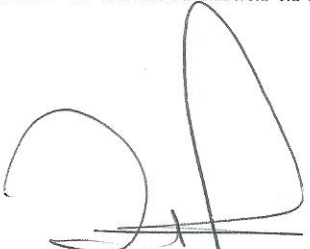
Artículo 1°: Determinar la regularización de la habilitación profesional con respecto al arancel anual adeudado de la siguiente manera:

Para aquellos matriculados que no hayan cumplido con el pago de su habilitación anual durante dos (2) años corridos a partir de la fecha de vencimiento, abonará un derecho de rehabilitación de Cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00) más el valor de la matrícula anual de Tres mil cien (\$ 3.100,00).

Artículo 2°: Excluir de lo determinado en el Art. 1°, a los profesionales que se les haya otorgado la suspensión de su matrícula, que fuera formalmente realizada, debidamente justificada y aceptada por este Consejo, el mismo abonará solamente el arancel anual al momento de su rehabilitación.

Artículo 3°: Comuníquese y Publíquese.


Ing. Civil **MARIO ANTONIO SALVIA**
Secretario
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes.


Arq. J. **EMILIO MORALEZ HANUCH**
Presidente
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes.